

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 71.

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 14 DE 1890.

NÚMERO 706.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Decreto número 36, en que se delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en los ramos de Policía, Hacienda, Guerra, Marina, etc.

### PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas. GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se manda pagar al Ingeniero Vicente Aracil y Crespo la suma de noventa pesos.—Acuerdo en que se encarga el Cuerpo de Gendarmería de esta ciudad y la Villa de Concepción, al Mayor de Plaza, Coronel Don Carlos D. Beyer.

HACIENDA.—Acuerdo en que se manda cancelar una cuenta.—Acuerdo permitiendo al Alcalde Municipal de esta ciudad, la introducción libre de mil galones de gas.—Acuerdo nombrando Contador de la Aduana de Amapala.—Acuerdo nombrando Contador de la Administración de El Paraíso.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo nombrando Inspector de El Paraíso al Comandante Don Abraham Noé.—Acuerdo en que se deniega una solicitud.

### SECCION ADMINISTRATIVA.

Balance comparativo entre los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, y los pagados en Agosto del mismo año.—Estado general de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Agosto de 1890.

### PODER LEGISLATIVO.

Decreto número 36, en que se delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en los ramos de Policía, Hacienda, Guerra, Marina, etc.

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A sus habitantes, sabed:

Que el Congreso Nacional ha decretado lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 36.

El Congreso Nacional

#### DECRETA:

Artículo único.—Delégase al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en los ramos de Policía, Hacienda, Guerra, Marina, Instrucción Pública y Fomento.

Dado en Tegucigalpa, á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

R. Díaz, D. V. P.—Jesús Inestroza, D. S.—Alberto Membreño, D. V. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútense. Tegucigalpa, 11 de Marzo de 1889

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

C. GÓMEZ.

## PODER EJECUTIVO.

### RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

—  
PORFIRIO DÍAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Deseando utilizar en otro puesto diplomático los servicios del Señor Senador Licenciado Don Juan Sánchez Azcona, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos en Honduras, he determinado que cese en la misión que actualmente tiene cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Al tener la honra de ponerlo en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en creer que el Señor Sánchez Azcona, en cumplimiento de sus instrucciones, habrá aprovechado todas las ocasiones que se le hayan presentado para expresar los sinceros votos del Gobierno de los Estados Unidos Mejicanos, por la prosperidad de la República de Honduras.

Con sentimientos de alta consideración, soy de Vuestra Excelencia, leal amigo,

PORFIRIO DÍAZ.

MANUEL AZPIROZ,

Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Nacional de Méjico, á 14 de Julio de 1890.

—  
LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos Mejicanos.

*Grande y buen amigo:*

Por la apreciable carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 14 de Julio próximo pasado, me he informado de que Vuestra Excelencia, en el deseo de utilizar en otro puesto diplomático los servicios del Señor Senador Licenciado Don Juan Sánchez Azcona, Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos en esta República, ha dado por terminada su importante misión.

En respuesta, me es grato decir á Vuestra Excelencia, que el Señor Sánchez Azcona, me recedor de la alta confianza en él depositada, ha llenado del modo más satisfactorio su cometido ante mi Gobierno, y que solo deja, al despedirse, estimables recuerdos por su cultura y celo en mantener, con perfecta cordialidad, las relaciones amistosas que ligan á Honduras con los Estados Unidos Mejicanos.

Reitero sinceramente á Vuestra Excelencia los sentimientos de mi elevada consideración y aprecio con que soy su leal y buen amigo,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 2 de Octubre de 1890.

—  
PORFIRIO DÍAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras.

*Grande y buen amigo:*

Deseoso de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre los Estados Unidos Mejicanos y la República de Honduras, sean cada día más estrechas y cordiales, como corresponde á dos pueblos de un mismo origen, he nombrado al Señor General de División Don Ignacio R. Alatorre, para que, sustituyendo al Señor Licenciado Don Juan Sánchez Azcona, represente al Gobierno Mejicano ante el de esa República, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Señor General Alatorre, que ha desempeñado con distinción varias y honrosas comisiones del servicio público, es ciertamente digno de ser el intérprete de los sentimientos del Gobierno y del pueblo de Méjico. Por lo mismo, ruego á Vuestra Excelencia que dé entera fe y crédito á cuanto comunique el Señor General Alatorre como la expresión de esos sentimientos.

Haciendo sinceros votos por la prosperidad de la República de Honduras, me es grato reiterar á Vuestra Excelencia las protestas de alta consideración con que soy de Vuestra Excelencia, leal amigo,

PORFIRIO DÍAZ.

MANUEL AZPIROZ,

Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Dada en la ciudad federal de Méjico, á 23 de Julio de 1890.

**LUIS BOGRAN,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente de los Estados Unidos Mejicanos.

*Grande y buen amigo:*

Me es satisfactorio contestar la estimable carta de Vuestra Excelencia, datada el 22 de Julio último, por la cual, animado Vuestra Excelencia del deseo de estrechar y hacer cada día más cordiales las amistosas relaciones que por fortuna existen entre ambas Repúblicas, ha tenido á bien acreditar ante mi Gobierno al Señor General de División Don Ignacio R. Alatorre, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos, en sustitución del Señor Licenciado Don Juan Sánchez Azcona.

Debo asegurar á Vuestra Excelencia, que el Señor General Alatorre, á quien juzgá digno de interpretar los sentimientos del Gobierno y pueblo de Méjico, y que se ha ejercitado en el desempeño de honrosas comisiones del servicio público, hallará en mi Gobierno todas las facilidades y deferencia necesarias para que el cumplimiento de sus importantes funciones le sea tan agradable como será beneficioso para ambos países.

Desearo toda suerte de prosperidades al pueblo mejicano, y especial bienestar y felices sucesos á Vuestra Excelencia, me complazco en renovarle los sentimientos de particular estima y consideración con que me suscribo su buen amigo,

LUIS BOGRÁN.

JEBÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 2 de Octubre de 1890.

**GOBERNACION.**

Acuerdo por el cual se manda pagar al Ingeniero Vicente Aracil y Crespo la suma de noventa pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Octubre 2 de 1890.*

Tomada en consideración la solicitud del Señor Ingeniero Don Vicente Aracil y Crespo, de este vecindario, contraída á que se le mande satisfacer la suma que el Gobierno tenga á bien, por su trabajo en la remediación de los terrenos de ejidos de los pueblos de Alubarén, San Miguelito, La Libertad, San José y otros circunvecinos, que practicó en virtud de comisión que el mismo Gobierno le confió por acuerdo de 23 de Noviembre del año próximo pasado; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Dirección General de Rentas, se pague al referido Señor Ingeniero Crespo, por el trabajo de que se ha hecho mérito, la suma de noventa pesos; y

2.º—Que se excite al Señor Ministro de Hacienda, para que expida la respectiva orden de pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

Acuerdo en que se encarga el Cuerpo de Gendarmería de esta ciudad y la Villa de Concepción al Mayor de Plaza, Coronel Don Carlos D. Beyer.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

*Tegucigalpa, Octubre 6 de 1890.*

Debiendo el Señor Coronel Don A. H. Baker, Comandante del Cuerpo de Gendarmería, ser ocupado en el desempeño de otro puesto público, el Presidente

ACUERDA:

Que el Mayor de Plaza, Coronel Don C. D. Beyer, se encargue de la expresada Comandancia del Cuerpo de Gendarmería, mientras se nombra la persona que debe servirla en propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gómez.*

**HACIENDA.**

Acuerdo en que se manda cancelar una cuenta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 9 de 1890*

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas cancele al Señor Don Ramón Castán, el saldo que se le adeuda, por efectos que suplió al Gobierno, con un pagaré vencible á tres meses de la fecha.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo permitiendo al Alcalde Municipal de esta ciudad, la introducción libre de mil galones de gas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 9 de 1890.*

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno, el Alcalde Municipal de esta ciudad, para que se le permita la libre introducción de mil galones de gas que le han llegado al puerto de Amapala, con la marca comercial del Señor Don José Antonio López; el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo nombrando Contador de la Aduana de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 10 de 1890.*

En atención á la honradez y aptitudes del Bachiller Don José Antonio Figueroa, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo Contador—Vista de la Aduana de Amapala, con el sueldo señalado por la ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo nombrando Contador de la Administración de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 10 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Federico Rivera, Contador de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez*

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 10 de 1890.*

Con vista de la renuncia que del destino de Guarda del departamento de Choluteca, interpone el Señor Don Manuel Portillo, el Gobierno

ACUERDA:

Admitírsela; nombrando, para sustituirlo, al Señor Don Pedro Rivas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo nombrando Inspector de El Paraíso al Comandante Don Abraham Noé.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 10 de 1890.*

Habiéndose nombrado Guarda del departamento de Choluteca, al Señor Don Pedro Rivas, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Encargar el desempeño de la Inspección de Hacienda y Policía de El Paraíso, al Comandante Don Abraham Noé.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

Acuerdo en que se deniega una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Octubre 11 de 1890.*

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno Don Tomás Cerna, en la que pide se le manden pagar los sueldos que devengó durante 19 días del mes de Febrero pasado, como Contador de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; y

Considerando que, del informe del Administrador respectivo, aparece que el solicitante, en el tiempo expresado, no funcionó con el carácter que expresa; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Martínez.*

**BALANCE comparativo entre los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, y los pagados en Agosto del mismo año.**

	Créditos presupuestados.	Créditos pagados.	SALDOS.	
			En pro.	En contra.
<b>DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.</b>				
Poder Legislativo.—Viáticos y Dietas de Diputados.....	\$ 20.180 00	\$ .....	\$ 20.180 00	
Poder Ejecutivo.—Sueldos.....	12.480 00	.....	12.480 00	
Gastos.....	8.600 00	681 66	7.918 34	
Gobernación.—Sueldos.....	35.220 00	.....	35.220 00	
Gastos.....	18.620 00	7.264 45	11.355 55	
Imprenta Nacional.....	25.000 00	5.218 44	19.781 56	
Sección de Policía.....	22.512 00	1.504 75	21.007 25	
	\$ 142.612 00	\$ 14.669 30	\$ 127.942 70	
<b>DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.</b>				
Sueldos.....	\$ 5.640 00	\$ .....	5.640 00	
Gastos.....	120 00	10 00	110 00	
Legaciones, Consulados, etc.....	32.500 00	3.712 62	28.787 38	
	\$ 38.260 00	\$ 3.722 62	\$ 34.537 38	
<b>DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.</b>				
Sueldos.....	\$ 86.640 00	\$ .....	\$ 86.640 00	
Gastos.....	1.268 00	269 00	1.699 00	
	\$ 88.608 00	\$ 269 00	\$ 88.339 00	
<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA.</b>				
Sueldos.....	\$ 81.228 00	\$ .....	\$ 81.228 00	
Gastos.....	34.359 00	3.580 03	30.778 97	
Casa de Moneda.....	4.500 00	.....	4.500 00	
	\$ 120.087 00	\$ 3.580 03	\$ 116.506 97	
<b>DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.</b>				
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.....	\$ 159.000 00	\$ .....		
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.....	.....	22.170 00		
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta.....	.....	949 78		
Intereses y Descuentos.—Pagados.....	.....	4.957 99		
Contratas.—Abonos á buena cuenta.....	.....	6.678 91		
Rezagos.—Pagados.....	.....	.....		
Depósitos.—Devueltos.....	.....	.....		
Empréstitos.—Banco Nacional.....	.....	10.480 00		
Depósitos por concesiones.....	.....	.....		
	\$ 159.000 00	\$ 45.236 68	\$ 113.763 32	
<b>DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.</b>				
Sueldos.....	\$ 151.800 00	\$ 1.680 15	\$ 150.119 85	
Gastos.....	75.240 00	11.286 17	63.953 83	
	\$ 227.040 00	\$ 12.966 32	\$ 214.073 68	
<b>DEPARTAMENTO DE FOMENTO.</b>				
Sueldos.....	\$ 7.140 00	\$ .....	\$ 7.140 00	
Gastos.....	120 00	10 00	110 00	
Línea Telegráfica.....	110.230 00	1.163 35	109.066 65	
Ramo de Correos.....	26.485 00	1.755 00	24.730 00	
Subvención de Vapores.....	11.250 00	.....	11.250 00	
Carreteras.....	45.367 00	1.000 00	44.367 00	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.....	30.000 00	5.629 22	24.370 78	
	\$ 230.592 00	\$ 9.557 57	\$ 221.034 43	
<b>DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.</b>				
Sueldos.....	\$ 45.762 00	\$ .....	\$ 45.762 00	
Gastos.....	6.285 00	18.927 34	.....	12.642 34
Plana Mayor.....	104.965 00	8.154 54	96.830 46	
Haberes de Tropa.....	106.001 19	20.422 41	85.578 78	
Marina.....	11.272 50	205 63	11.066 87	
Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos.....	52.000 00	.....	52.000 00	
Presidios.....	12.000 00	1.067 92	10.932 08	
	\$ 338.305 69	\$ 48.777 84	\$ 302.170 19	\$ 12.642 34

**RESUMEN.**

Departamento de	Créditos presupuestados.	Créditos pagados.	SALDOS.	
			En pro.	En contra.
Gobernación.....	\$ 142.612 00	\$ 14.669 30	\$ 127.942 70	
„ Relaciones Exteriores.....	38.260 00	2.722 62	34.537 38	
„ Justicia.....	88.608 00	269 00	88.339 00	
„ Hacienda.....	120.087 00	3.580 03	116.506 97	
„ Crédito Público.....	159.000 00	45.236 68	113.763 32	
„ Instrucción Pública.....	227.040 00	12.966 32	214.073 68	
„ Fomento.....	230.592 00	9.557 57	221.034 43	
„ Guerra.....	338.305 69	48.777 84	289.527 85	
	\$ 1.344.504 69	\$ 188.779 86	\$ 1.205.725 33	
Sobrante del Presupuesto.....		1.205.725 33		
		\$ 1.344.504 69		

